

# PROYECTOS DE I+D CASTILLA Y LEÓN - 2023

## OBJETIVO



La concesión de subvenciones con destino a facilitar la financiación de proyectos, tanto en su modalidad individual como en colaboración entre empresas, de:

- Investigación industrial.
- Desarrollo experimental.

Asimismo, son financiables los proyectos de investigación, desarrollo o estudios de viabilidad que cuenten con un informe favorable de alguna estructura internacional (proyectos SINGULARES) y realizados por empresas en centros de trabajo de Castilla y León (proyectos con sellos de excelencia en H2020, en partenariados público-privados, en iniciativas de programación conjunta, etc.) Existen dos modalidades:

- Que no hayan comenzado antes de la solicitud de subvención para la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos.
- Que hayan comenzado antes de la solicitud de subvención

## BENEFICIARIOS



PYMES y las empresas de mediana capitalización (midcaps) que tengan al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León.

Se entiende por empresa de mediana capitalización (midcaps) aquella cuyo número de empleados no excede de 1.000, independientemente de su activo y facturación, y teniendo en cuenta para el cálculo de los empleados las posibles empresas asociadas y vinculadas.

Se excluyen las empresas cuya actividad económica se englobe en alguno de los siguientes códigos CNAE: 2611, 2612, 2620, 2630, 2640, 2680, 4651, 4652, 5821, 5829, 6110, 6120, 6130, 6190, 6201, 6202, 6203, 6209, 6311, 6312, 9511 y 9512. Los proyectos SINGULARES y los proyectos en colaboración (siempre y cuando una de las empresas integrantes del proyecto no tenga estos códigos CNAE) quedan excluidos de esta excepción.

| PLAZOS DE SOLICITUD                                         | DURACIÓN                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A partir del 24/05/2018 de manera indefinida                | Inicio: tras la presentación de la solicitud                                                                                                                                                                          |
| DOTACIÓN                                                    | PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE                                                                                                                                                                                     |
| A fijar por la Junta de Castilla y León para cada anualidad | <ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos I+D individuales: 20.000 - 700.000 €</li><li>• Proyectos de I+D colaboración: 20.000 - 1.000.000 €</li><li>• Proyectos SINGULARES iniciados: hasta el 70%</li></ul> |

## CUANTÍA Y FORMADE AYUDA



Proyectos I+D: subvención a fondo perdido, con las siguientes intensidades:

|                                          | MICROEMPRESA<br>Y PEQUEÑA | MEDIANA<br>EMPRESA | MIDCAPS<br>(GRAN<br>EMPRESA) |
|------------------------------------------|---------------------------|--------------------|------------------------------|
| Investigación Industrial                 | 70%                       | 60%                | 50%                          |
| Investigación Industrial en colaboración | 80%                       | 75%                | 65%                          |
| Desarrollo experimental                  | 45%                       | 35%                | 25%                          |
| Desarrollo experimental en colaboración  | 60%                       | 50%                | 40%                          |
| Estudios de viabilidad                   | 70%                       | 60%                | 50%                          |

## GASTOS SUBVENCIONABLES



- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar). La participación del personal auxiliar no podrá superar el 20% del total de horas de personal aprobadas.
- Investigación contractual, conocimientos técnicos (colaboraciones externas) y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. El máximo de presupuesto destinado a estos conceptos está limitado a un máximo del 50% del presupuesto.
- Costes de materias primas, suministros y productos de naturaleza consumible.

## PRIORIDADES TEMÁTICAS



Las empresas deben poder estar incluidos en las prioridades temáticas y los ámbitos de actuación definidos en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, a excepción del sector TIC (que cuenta con una convocatoria específica).

- **PRIORIDAD 1:** Agroalimentación y recursos naturales como catalizadores de la extensión de la innovación sobre el territorio.
- **PRIORIDAD 2:** Eficiencia productiva en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutico, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y sostenibilidad.
- **PRIORIDAD 3:** Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- **PRIORIDAD 4:** Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española recursos endógenos base de la sostenibilidad territorial. • **PRIORIDAD 5:** I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad para la competitividad global regional en base a la transversalidad de tecnologías y conocimiento.

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**



## OTRAS CONSIDERACIONES

- Los proyectos SINGULARES iniciados con fecha anterior a la solicitud de ayuda al ICE están acogidos al Reglamento de Minimis.
- Los proyectos SINGULARES (iniciados o no) deben haber presentado su solicitud al organismo internacional en una fecha posterior al 1 de enero de 2017, y no deben de haberse iniciado antes de esa fecha.
- No se puede solicitar un proyecto de I+D cuando la empresa tenga en ejecución 2 o más proyectos de I+D financiados por el ICE.
- Los proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental llevados a cabo por midcaps deben tener un presupuesto mínimo de 200.000 €.
- Los proyectos en cooperación deben contar con, al menos, una empresa PYME, no incurriendo ninguno de los miembros del consorcio con más de 70% de los costes.
- Se pueden realizar anticipos de hasta el 50% de la subvención, que tendrán la consideración de pagos a justificar. Para percibirlo, es necesario constituir un aval de entidades financieras que cubra la totalidad del pago anticipado, más los intereses que pudieran devengarse.
- Se pueden realizar pagos parciales previa justificación del importe equivalente como aplicación de la subvención concedida.
- Las solicitudes se tramitarán y resolverán atendiendo a su orden de presentación bajo el régimen de concurrencia no competitiva y en función de que la documentación esté completa y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**